



G O B I E R N O
D E L E S T A D O D E C O A H U I L A

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Recaudación de Rentas de TORREON
Domicilio DIAGONAL 2435 OTE. COL. MOCTEZUMA
No. Multa 1343072001
No. Crédito 1343072001
Adeudo \$792.00
MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Nombre ROBERTO RAMON CABRALES HAMABATA
Calle y Num CZDA ABASTOS NTE No. LOC 5 1620 Col. MAGDALENAS Ref. RIO GUA C.P.27010
Entre Calles DALQUIVIR Y RIO DE LA PLATA
Colonia SIN COLONIA
Municipio TORREON ,COAHUILA
RFC CAHR620419AM5

OFICIO EF/ 3765/2006



Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 36 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 37, 38 párrafo décimo octavo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Julio del 2002, modificado mediante Decreto publicado en el mismo Organó Oficial el 14 de diciembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 y acuerdos que modifican el citado convenio publicados en el mismo Organó Oficial con fechas 31 de enero de 1997, 14 de agosto de 1997, 05 de octubre de 1998, 12 de agosto de 1999, 05 de octubre de 2001, 29 de julio de 2002, 23 de octubre de 2002, 14 de mayo de 2003, 15 de mayo de 2003, 03 de junio de 2004 y 30 de julio de 2004 respectivamente; y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que en un plazo no mayor de seis días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos el presente oficio, acuda a las oficinas de esta Recaudación de Rentas, cito en, DIAGONAL 2435 OTE. COL. MOCTEZUMA para que se valúen de común acuerdo con esta autoridad los bienes que le fueron embargados para hacer efectivo el crédito fiscal número 1343072001 en cantidad de \$ 792.00 por concepto de MULTAS FEDERALES

Se hace de su conocimiento que en el caso de no acudir ante esta Recaudación de Rentas a fijar el avalúo de los bienes, esta Autoridad nombrará perito valuador quien deberá fijar la base para el remate de los mismos, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, serán a su cargo los honorarios que por este concepto se eroguen

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 4 DE JULIO DEL 2006
EL RECAUDADOR DE RENTAS


LIC. EMILIO RODRIGUEZ CHACON